



STCSV

202438600957171

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 22 de 2024

Señor
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Red Social X. Requerimiento IDU No: 268882, Radicado BTE No: 3461682024, Radicado No: 202418501271162 de 19/07/2024.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Considerando que en su requerimiento realizado a través de la Red social X manifiesta “*este crater(sic) quedo(sic) despues(sic) de la milésima intervención de la Av, Las Villas con 138. Ayuda, van varios vehículos(sic) con llantas estalladas*”, se informa que se verificó lo expuesto y se encontró que el “cráter” por usted reportado, corresponde a infraestructura de propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en mal estado, ubicada en la calzada oriental, sentido sur-norte, de la Avenida Las Villas (AK 58) entre Avenida Calle 138 y Calle 145.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de la presente comunicación a la EAAB ESP por considerarla de su competencia, con el fin de que le brinden respuesta directa y de fondo, respecto a las actividades que ejecutarán para reparar la infraestructura ubicada en la calzada oriental, sentido sur-norte, de la Avenida Las Villas (AK 58) entre Avenida Calle 138 y Calle 145, ya que, el mal estado de la misma, ocasiona inconvenientes para la movilidad y riesgo de accidentalidad para los usuarios.

De acuerdo con lo expuesto se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600957171

Información Pública
Al responder cite este número

solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 22-07-2024 06:53:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: LILIANA CHAPARRO CIFUENTES-Oficina de Coordinación Interinstitucional

Con Copia a: JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ-Oficina de Coordinación Interinstitucional

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP - Bogotá DC - Bogotá - AV CALLE 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP ZONA 1 - Bogotá DC - Bogotá - KR 11 109 80 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Aprobó: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: ANGELA PATRICIA AHUMADA MANJARRES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial